



**CONDADO MARICOPA
COMITÉ POLÍTICO
DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN**

Títulos 16 y 19, Estatutos Revisados de Arizona

Definiciones, referencias a los estatutos e información importante en el reverso

ID#		<input type="checkbox"/> Registro Inicial	<input type="checkbox"/> Declaración Enmendada
NOMBRE DEL COMITÉ POLÍTICO (Para los comités de medida de la Boleta del Condado, incluya el número de serie de la solicitud oficial)			FECHA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (Número y Calle)		CIUDAD	ESTADO CÓDIGO POSTAL
DIRECCIÓN POSTAL (Si es Diferente a la Dirección de Residencia)		CIUDAD	ESTADO CÓDIGO POSTAL
# DE TELÉFONO DEL COMITÉ		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL COMITÉ	
SITIO WEB DEL COMITÉ		# DE FAX DEL COMITÉ	
TIPO DE COMITÉ POLÍTICO - Marque sólo una caja:		FECHA DE LA ELECCIÓN:	
<input type="checkbox"/> COMITÉ DE CAMPAÑA DE CANDIDATO <input type="checkbox"/> COMITÉ EXPLORATORIO <input type="checkbox"/> COMITÉ DE APOYO -u- OPOSICIÓN A UNO O MÁS CANDIDATOS <input type="checkbox"/> COMITÉ ORGANIZADO PARA LA CIRCULACIÓN U OPOSICIÓN DE UNA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN -o- PARA INFLUENCIAR EL RESULTADO DE UNA ELECCIÓN DE DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> COMITÉ EN APOYO DE -u- OPOSICIÓN A LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN O DERROTA DE UNA MEDIDA ELECTORAL, PREGUNTA O PROPOSICIÓN (ARS §16-902.01 (F))		<input type="checkbox"/> COMITÉ POLÍTICO PERMANENTE - (ARS§ 16-902.01.23) - <i>Este comité sólo presenta con la Secretaría de Estado (pago anual requerido) Por favor proporcione una copia del documento original presentado. Al seleccionar ésta clasificación, el comité declara que ha estado activo en más de una jurisdicción presentada en éste estado por más de un año Y es uno de lo siguiente: (marque UNA de las cuatro cajas de abajo)</i> <input type="checkbox"/> FONDO SEPARADO SEGREGADO ESTABLECIDO POR UNA CORPORACIÓN U ORGANIZACIÓN DE TRABAJO (ARS §16-920.A.3) <input type="checkbox"/> PARTIDO POLÍTICO - Sólo comités del estado o del condado de una organización que cumple con los requisitos para ser reconocido como partido político. (ARS §§16-801, 16-804, 16-821 and 16-825) <input type="checkbox"/> ORGANIZACIÓN POLÍTICA - Una organización que está formalmente afiliada con y reconocida por un partido político incluyendo un comité de distrito organizado de conformidad con los ARS §16-823 <input type="checkbox"/> COMITÉ DE GASTOS INDEPENDIENTES (ARS § 16-901.14)	
(Marque uno)	APOYO - U - OPOSICIÓN		
Medida de la Boleta:			
Organización Patrocinadora: ARS § 16-901.22 cualquier organización que establece, administra o contribuye apoyo financiero a la administración de, o que tiene pertenencia común o superpuesta o funcionarios con un comité político, distinto al comité de campaña de un candidato.			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINADORA (Si aplica)		TIPO DE ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINADORA		RELACIÓN CON EL COMITÉ POLÍTICO	
PARA EL COMITÉ DE CAMPAÑA DE UN CANDIDATO - o - UN COMITÉ EXPLORATORIO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: <i>(Afiliación de Partido y Puesto Solicitado son Opcionales para Comités Exploratorios)</i>			
NOMBRE DEL CANDIDATO:			
AFILIACIÓN DE PARTIDO:		PUESTO SOLICITADO: (Incluyendo el Distrito)	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (Número y Calle)		ESTADO	CÓDIGO POSTAL

ANTES QUE UN COMITÉ ACEPTÉ UNA CONTRIBUCIÓN O HAGA UN GASTO DESIGNARÁ AL MENOS UNA CUENTA EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA CALIFICADA (ARS§ 16-902 C) LISTA DE NOMBRES DE TODAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE EL COMITÉ MANTIENE CUENTAS O CAJAS DE SEGURIDAD. (NO INCLUYA NÚMEROS DE CUENTA)

1. 2. 3.

CADA COMITÉ POLÍTICO TENDRÁ UN PRESIDENTE Y TESORERO. EL CARGO DE PRESIDENTE Y TESORERO DE UN COMITÉ POLÍTICO ÚNICO NO PODRÁ SER CONSIDERADO POR LA MISMA PERSONA, EXCEPTO QUE UN CANDIDATO PUEDA SER PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMITÉ DE SU PROPIA CAMPAÑA. ARS §16-902 (A).

PRESIDENTE (PRIMER NOMBRE)		(APELLIDO, INICIAL)		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (Número y Calle)		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
DIRECCIÓN POSTAL (Si es diferente a la Dirección de Residencia)		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
# DE TELÉFONO DEL PRESIDENTE		# DE FAX DEL PRESIDENTE / O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
OCUPACIÓN DEL PRESIDENTE		EMPLEADOR DEL PRESIDENTE		
TESORERO (PRIMER NOMBRE)		(APELLIDO, INICIAL)		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (Número y Calle)		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
DIRECCIÓN POSTAL (Si es diferente a la dirección de Residencia)		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
# DE TELÉFONO DEL TESORERO		# DE FAX DEL TESORERO / O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
OCUPACIÓN DEL TESORERO		EMPLEADOR DEL TESORERO		

SU SOLICITUD NO ESTÁ COMPLETA SIN LAS FIRMAS REQUERIDAS A CONTINUACIÓN:
TODOS LOS COMITÉS REQUIEREN LA FIRMA DE AMBOS EL PRESIDENTE Y EL TESORERO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO: Nosotros, los suscritos Presidente y Tesorero, hemos leído todas las leyes aplicables relacionadas al financiamiento de campaña y presentación de informes y hemos examinado la información contenida en ésta Declaración de Organización y, a lo mejor de nuestro conocimiento y entendimiento, es verdadera, correcta y completa.

FECHA:	FIRMA DEL PRESIDENTE:
FECHA:	FIRMA DEL TESORERO:

LA FIRMA DEL CANDIDATO ES REQUERIDA A CONTINUACIÓN PARA EL COMITÉ DE CAMPAÑA DE UN CANDIDATO O COMITÉ EXPLORATORIO

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO: Yo autorizo al comité político arriba mencionado como mi comité político para recibir contribuciones y realizar gastos en mi nombre.

FECHA:	FIRMA DEL CANDIDATO:
--------	----------------------

DEFINICIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO ARS §16-901(19)

"Comité Político" significa un candidato o cualquier asociación o combinación de personas que está organizado, llevado a cabo o combinado con el propósito de influir en el resultado de cualquier elección o para determinar si un individuo se convertirá en candidato a la elección en éste estado o en cualquier condado, ciudad, pueblo, distrito o recinto en éste estado, que tome parte en una actividad política en nombre de o en contra de un candidato a elección o retención o en apoyo u oposición a una iniciativa, referéndum o destitución o cualquier otra medida de la boleta o proposición y que aplica para un número de serie y circula peticiones y, en el caso de un candidato para cargo público salvo aquellos exentos conforme al §16-903, que recibe contribuciones o hace gastos en conexión con ellos, a pesar de que la asociación o combinación de personas puede ser parte de una asociación mas grande, combinación de personas u organización patrocinadora no principalmente organizada, llevado a cabo o combinado para el propósito de influir en el resultado de cualquier elección en éste estado o en cualquier condado, ciudad, pueblo o recinto en éste estado.

ESFUERZOS DE INICIATIVA, REFERÉNDUM Y DESTITUCIÓN:

Antes de circular peticiones, un comité político debe presentar su Declaración de Organización con la oficina de presentación correspondiente. Las firmas obtenidas en peticiones antes de la presentación de la Declaración de Organización son NULAS y no se considerarán para determinar la suficiencia legal de la petición. §§19-114(B) y 19-202(C). La Declaración de Organización debe ser presentada independientemente de si el comité tiene la intención de aceptar contribuciones o realizar gastos.

INDIVIDUOS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES POLÍTICAS:

Un individuo que actúa solo, no es un comité político bajo la ley de Arizona y no necesita presentar una Declaración de Organización. Si alguna persona adicional o personas se unen al esfuerzo (como se define anteriormente en ARS §16-901(19)) inició como un individuo, la asociación de personas se ha convertido en un "comité político" y debe presentar una Declaración de Organización antes de aceptar contribuciones, realizar gastos, distribuir literatura o circular peticiones. ARS §16-902.01(A)